

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 80

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 327 del 1.6.83 y normas complementarias, vinculadas con las operaciones de pase concertadas de acuerdo con los términos de las Comunicaciones "A" 129 del 28.5.82; "A" 130 del 28.5.82 y "A" 136 del 5.7.82 y sus respectivas renovaciones.

Sobre el particular informamos a Uds. que, a efecto de facilitar el reordenamiento de las obligaciones externas se ha dispuesto que los vencimientos de capital de operaciones de pases reguladas por la Comunicación "A" 327 se prorrogarán por 180 días, hasta tanto se convengan con los bancos comerciales y restantes acreedores el régimen general de pagos y refinanciaci3nes, en el marco de las negociaciones en curso.

Como consecuencia de lo expuesto, las respectivas renovaciones se efectuarán por el 100% del valor del contrato a término en concepto de capital.

En todos los demás aspectos serán de aplicación las disposiciones de la comunicación "A" 327 y complementaria, inclusive en lo referente a los contratos a término por la suma asegurada en concepto de intereses, que podrán ser liquidados a los efectos de su pago a los acreedores.

Las operaciones de pase de origen comercial, comprendidas en las normas de la Comunicación "A" 328, proseguirán atendiéndose puntualmente dentro del programa de regularización de las obligaciones externas comerciales del sector privado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General